

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000245

Callao, 08 ABR 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

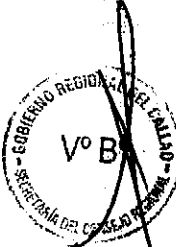
El Decreto Supremo N° 072-2016-EF, y el Memorandum N° 991-2016-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 06 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2016-EF, publicado el día sábado 2 de abril de 2016, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 52 227 960,00) del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar la implementación de la Jornada Escolar Completa, la Enseñanza del idioma Inglés para las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria y la Contratación de nuevas Plazas Docentes del Nivel de Educación Secundaria;

Que, del primer al cuarto párrafo del Decreto Supremo N° 072-2016-EF se menciona, que: "el artículo 12 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales; Que, a través de la Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, se crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria" -JEC, y dispone la implementación progresiva del modelo de servicio educativo, a partir del año 2015, en mil (1,000) instituciones educativas seleccionadas; Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 041-2016-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria" la cual tiene como objetivos: i) Establecer disposiciones para la organización, implementación y ejecución de los procesos pedagógicos y de gestión del referido modelo de servicio educativo; y, ii) Establecer funciones de los actores de las instituciones educativas seleccionadas en el marco de la implementación del citado modelo de servicio educativo; Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 537-2015-MINEDU, se aprueba el listado de seiscientos cuatro (604) instituciones educativas en las cuales se implementará el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa - JEC durante el año 2016; Que, el artículo 17 de la Ley General de Educación, establece que para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1113... Fecha: 8.4.2016

sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente”;

Que, en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas se ha publicado el Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 072-2016-EF “Transferencia para financiar la creación de nuevas plazas de Directores en el marco de la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa”, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un monto total de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 377 208,00 soles), distribuido de la siguiente manera: U.E Educación Callao S/ 125 736.00 y U.E. 302 Educación Ventanilla la cantidad de S/ 251 472.00; asimismo se ha publicado el Anexo 2 “Transferencia para financiar la creación de nuevas plazas de Docentes en el nivel de Educación Secundaria” el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao se encuentra considerado con un monto total de QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 550 675.00), en su totalidad destinado a la U.E 302 Educación Ventanilla;

Que, el artículo 2 numeral 2.1 del precitado Decreto Supremo “Procedimiento para la aprobación institucional”, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

Que, el Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 072-2016-EF “Limitación al uso de los recursos”, dispone que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

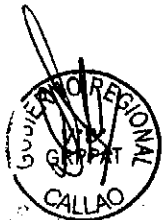
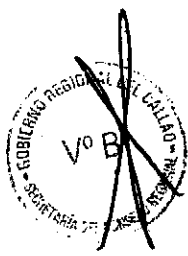
Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo Nº 072-2016-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2016, conforme a lo informado mediante el documento de vistos, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo Nº 072-2016-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2016, por un monto total de S/ 927 883,00 soles, para financiar la Implementación de la Jornada Escolar Completa, la Enseñanza del idioma Inglés para las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria y la Contratación de nuevas Plazas Docentes del Nivel



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMONES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 8/21/2016



de Educación Secundaria, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Monto
(En Soles)

GASTOS CORRIENTES
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 927 883.00
=====

TOTAL PLIEGO S/. 927 883.00
=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
ABOG. JOSE ARTURO RAA TRS SIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°..... Fecha:.....

ANEXO "A"

DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DS. N° 072-2016-EF

SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 FUENTE FINANCIERA : 1 - RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 - RECURSOS ORDINARIOS

	(en soles)	(en soles)	(en soles)
CATEGORIA : 0090 - LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
PRESUPUESTAL : 3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
PRODUCTO : 5005628 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA			
ACTIVIDAD :			
5 - GASTOS CORRIENTES			
2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	125,736.00	0.00	125,736.00
TOTAL UE 300 - EDUCACION CALLAO	125,736.00	0.00	125,736.00
CATEGORIA : 0090 - LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
PRODUCTO : 3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
ACTIVIDAD : 5005628 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA			
5 - GASTOS CORRIENTES			
2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	251,472.00	550,675.00	802,147.00
TOTAL UE 302 - EDUCACION VENTANILLA	251,472.00	550,675.00	802,147.00
TOTAL PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL	377,208.00	550,675.00	927,883.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABRIL DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 113 Fecha: 11-11-2016

W. J. H. ...

...
...
...
...
...